

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08/11/2021

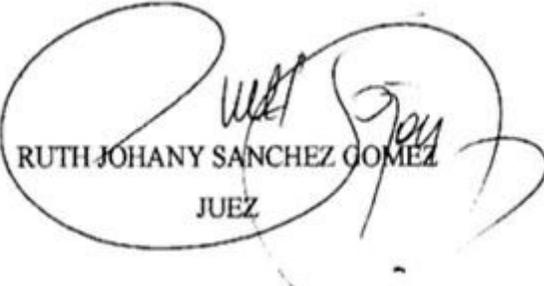
Rad. No. 110014003061 **2021 01096 00**

Como quiera que en el acta de reparto con secuencia No. 69377 de fecha 2 de noviembre del presente año, la demanda ejecutiva de José Efraín Nova Bolívar contra Oscar Eduardo Talero Tovar y Martha Patricia Zafra Dulcey, fue dirigida al Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad para lo de su competencia, se dispone que por secretaria se remita a la Oficina Judicial de Reparto para que a su vez la envíen a la mencionada dependencia judicial.

Lo anterior, por cuanto el Juzgado 61 Civil Municipal fue convertido transitoriamente mediante acuerdo número PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la judicatura en 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

(2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 90 fijado hoy 09/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria